



.060
N° RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao,

VISTO: 21 DIC 2007

El Informe N° 667 - 2007-GRC/GRRNGMA/OAPYMA de fecha 17 de Diciembre del 2007, emitido por el Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento mencionado en el visto, el Jefe de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente otorga su conformidad y aprobación al Informe N° 201-2007-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/JCN, de fecha 17 de de Diciembre del 2007, por el que el coordinador de la Liquidación recomienda se apruebe en vía de Regularización la Liquidación Técnico - Financiera **"PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN LA ZONA SUR DE VENTANILLA"** con una ejecución presupuestal ascendente a **S/ 317,834.92** (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 92/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al periodo presupuestal del año 2006, solicita la emisión de la Resolución de aprobación de la Liquidación Financiera de la Actividad: al amparo del numeral 3 del artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007/ REGION CALLAO-PR,

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 018-2006-Gobierno Regional del Callao/GRRNYGMA, de fecha 14 de Setiembre del 2006, se resuelve aprobar, el Expediente Técnico para la ejecución de la Actividad, **"PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN LA ZONA SUR DE VENTANILLA"**, con Presupuesto Analítico de **S/ 317,834.92** (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 92/100 NUEVOS SOLES), según Anexo N° 1; con precios al mes de Agosto del 2006, plazo de ejecución de Ciento Cinco (105) días naturales y Cronograma adjunto, en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con Memorando N° 894-2006-REGION CALLAO/GRPPAT del 08 de Setiembre de 2006, comunica que la solicitud de los créditos presupuestarios para la Actividad acotada, ha sido atendido con el Informe N° 705-2006-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT de la misma fecha, asignándole la cadena funcional programática respectiva, conforme a la autorización, mediante proveído s/n, en el Informe N° 036-2006-REGION CALLAO/GRRNYGMA del 31 de Agosto del 2006;



Que, mediante Informe N° 553-2007-GRC/GA/CONTA de fecha 11 de Diciembre del 2007, emitido por la Oficina de Contabilidad, se adjunta el cuadro de Liquidación Financiera correspondiente a la Actividad acotada, el mismo que asciende un gasto ejecutado de S/.299,656.47 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 47/100 Nuevos Soles), mediante Ejecución Presupuestal Directa;

Que, el artículo 4° de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobada por Ley 27444, señala que los actos deben expresarse por escrito; y la eficacia se produce a partir de la notificación como lo señala el artículo 16° de la misma norma. Sin embargo, se podrá disponer del mismo acto administrativo que esa autorización o aprobación tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales (...) y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como indica el numeral 17.1 del artículo 17° de la acotada norma, teniendo en cuenta la causal por la cual no se liquidó en su debida oportunidad; según lo señala el literal c) del informe emitido por el Profesional de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente, mencionado en el noveno considerando de la presente resolución;

Que, de conformidad con las facultades delegadas por el numeral 3 del artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007/ REGION CALLAO-PR de fecha 26 de Enero de 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006- REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, con la conformidad de la Oficina de Áreas Protegidas y Medio Ambiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización la Liquidación Técnico Financiera de la Actividad, "**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN LA ZONA SUR DE VENTANILLA**" con una ejecución presupuestal de **S/.299,656.47** (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 47/100 Nuevos Soles), correspondiente al periodo presupuestal del año 2006, mediante Ejecución Presupuestal Directa, según el detalle del Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte Integrante de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Contabilidad, proceda a efectuar el descargo contable del gasto ascendente a **S/.299,656.47** (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 47/100 Nuevos Soles), de la Actividad "**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN LA ZONA SUR DE VENTANILLA**".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Contabilidad
 Calle Comercio N° 100
 Lima, Perú
 Teléfono: (01) 422-2222

ESTE DOCUMENTO ES
 ORIGINAL QUE DEBE ESTAMPAR
 EN LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTAL Y CONTABILIDAD
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY HERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documental y Contabilidad
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO